

Juan Enrique Castro Prieto

CONTRATO DE COMODATO

En Talca, a **02 MAR. 2009** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**, representada por su Alcalde don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, chileno, casado, Profesión, Cédula de Identidad N° 8.507.396-6, domiciliado en Calle 1 Norte N° 797 de Talca, representación y personería que consta del Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 09 de Diciembre del año 2008, y la "**FUNDACIÓN INTEGRAL**", representada por Doña **DIGNA BEATRIZ VILLENAL ROCA**, Cédula de Identidad N° 8.684.623-3, domiciliado en Calle 2 Oriente N° 1031 - Talca, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**, representada por su Alcalde don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, teniendo a la vista lo expresado en el Decreto Alcaldicio N° 0422 de fecha 06 de Febrero de 2009, procede a entregar en comodato a la "**FUNDACIÓN INTEGRAL**", representada en la forma indicada, la totalidad de los terrenos ubicado en calle 19 Norte esquina 3 Oriente de una superficie de 280 Mts cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : 19.50 mts , con calle 19 Norte
SUR : 19.80 mts , con comodato Junta de Vecinos.
ORIENTE : 14.25 mts , con 1 comodato Junta de vecinos.
PONIENTE: 14.25 mts , con Lote 1 MZP.

SEGUNDO: La especie se entrega en el estado en que actualmente se encuentra, que es conocido de las partes. Las instalaciones y construcciones que se hagan en el inmueble por parte del comodatario pasarán a dominio municipal al término del presente comodato. Toda construcción que se efectúe deberá contar con los permisos respectivos de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: El Comodatario podrá servirse de la especie, dándole a ella el uso que corresponde a los de su clase, debiendo efectuar la mantención adecuada.

CUARTO: Los gastos de conservación y mantención de la especie dada en comodato, serán de cargo del comodatario.

QUINTO: En todo lo no contemplado en el presente instrumento se aplicarán las normas que al respecto contemplan los Arts. 2174 y siguientes del Código Civil, y las normas contenidas en el Reglamento de Comodatos del Código Civil, y las normas contenidas en el Reglamento de Comodatos del Código Civil, de fecha 26 de Mayo de 1998.

SIXTO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca.

SÉPTIMO: El presente Contrato tendrá una vigencia de 10 años renovables y sucesivos periodos.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del comodatario quien lo recibe a conformidad



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TALCA

DIGNA BEATRIZ VILLENAROCO
FUNDACIÓN INTEGRAL

